



Andacollo, 21 de mayo de 2026.

-ORDENANZA N° 3595/26-

VISTO

El Expediente N° 183/97, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a nombre del Sr. **MENDEZ, ADAN ANTONIO, DNI N° 07.294.252**;

La Nota N° 1233/25 del Área de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 2751/20;

El Expediente N° 1752/24, generado a requerimiento del Sr. **MENDEZ ORLANDO ANTONIO DNI N° 27.986.709**, bajo registro N° 1872 en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 13 de noviembre del año 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 06, 07 y 08 se encuentra contrato de adjudicación en venta a nombre del Sr. Mendez, Adan Antonio, de un terreno con una superficie aproximada de mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y nueve metros cuadrados (1843,69 m2), sujeto a mensura;

Que, en folio 21 y 22 se encuentra Declaratoria de Herederos que fuera tramitada en el Expte. : (20323/2015) "MENDEZ ADAN ANTONIO _ COFRE JULIANA DEL CARMEN Y/O COFRE JULIANA S/SUCESION AB-INTESTATO", RDEHER, 152419/2016, por lo que resultan legítimos herederos los Sres: Lucia Argentina Mendez, Carmen Luisa Mendez, Laurentina del Carmen Mendez, Julio Adan Mendez, Rosa Maria Mendez, Laura Herminda Mendez, Hugo Cesar Mendez Y Baldemar De La Cruz Mendez;

Que, en folio 38 mediante Ordenanza N° 2751/20, se le adjudica en venta a la Sra. Mendez, Laura Herminda y el Sr Mendez, Hugo Cesar una fracción de tierra ubicado en la Zona II, identificado como lote 02 de la Manzana D, con una superficie aproximada de mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y nueve metros cuadrados (1843,69 m2), sujeto a mensura;

Que, en folio 45 mediante Nota la Sra. Mendez, Laura Herminda y el Sr. Mendez, Hugo Cesar, solicitan autorización para subdividir en cuatro terrenos el lote antes mencionado, siendo autorizados en folio 47 mediante Nota N° 245/22 por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en folio 54 obra plano de mensura definitivo donde se encuentran cuatro terrenos subdivididos, quedando el Lote 2 con una superficie de trescientos cuarenta con sesenta y seis metros cuadrados (340,66m2) a nombre de la Sra Méndez Laura Herminda;

Que, se genera el Expediente N° 1752/24 a nombre del Sr. Mendez Orlando Antonio , donde en el folio 03, la Sra. Mendez, Laura Herminda solicita se le transfiera los derechos del Lote 2, Manzana D, Barrio el Arriero al Sr Méndez Orlando Antonio;

Que, en folio 05, 06 y 07 se encuentra boleto de COMPRA-VENTA entre la Sra., Mendez, Laura Herminda donde vende el Lote 2 , Manzana D, con una superficie de trescientos cuarenta con sesenta y seis metros cuadrados (340,66m2) al Sr. Mendez Orlando Antonio;

Que, en folio 20 se encuentra nota N° 1233/25 donde la Dirección de Catastro envía el expediente N° 1752/24 para su tratamiento;

Que en folio 21 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de regularizar la situación;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente de acuerdo a la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15º, 101º y 129º inciso a) concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: TRANSFIERASE los derechos de adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo que fuera a favor de la Sra. **MENDEZ, LAURA HERMINDA, DNI N° 18.055.740** según plano de mensura EXPTE. 8224-EXPM 34518/2023 del Lote 2, Manzana D, que a partir de la sanción de la presente será a



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

favor del Sr. **MENDEZ ORLANDO ANTONIO DNI N° 27.986.709**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20 todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 2, Manzana D, Matricula Catastral 01-20-050-2799-0000, con una superficie de trescientos cuarenta con sesenta y seis metros cuadrados (340.66m2) según consta en plano de mensura, EXPTE. 8224- EXPM 34518/2023, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3º: **RECONOZCASE**, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado.

ARTÍCULO 4º: **APLIQUESE** al Sr. **MENDEZ, LAURA HERMINDA** la sanción establecida en el artículo 26, inciso f, de la Ordenanza N° 2781/20 y al Sr **MENDEZ ORLANDO ANTONIO** lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente N° 3547/25 en su artículo 71 inciso B.

ARTÍCULO 5º: **ELÉVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr Méndez, Orlando Antonio y a la Sra. Méndez Laura Herminda, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1292.

Albornoz Hugo Alberto
Ses. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



MUNIZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Andacollo, 21 de Mayo del año 2026.

-ORDENANZA N° 3595/26-
-ANEXO UNICO-

A4 X 3

NQN42290

